DICTAMEN STP/DAJ N° 122/2015

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Laura Ramírez Toffoletti,** Dictaminante Dirección de Asesoría Jurídica.
REF	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la cancelación de llamados realizados en el marco de los proyectos ejecutados con la subvención N° 2081/13 y financiados por la AECID.
FECHA	:	04 de agosto de 2015.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de la cancelación llamados realizados en el marco de los proyectos ejecutados con la subvención N° 2081/13 y financiados por la AECID, al respecto refiero cuanto sigue:

Por Memorándum STP/UOC/N° 420/2015 de fecha 3 de agosto de 2015, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*...con relación al Memorandum DGP N° 447/2015 de la dirección de gestión de proyectos, a través del cual solicita la cancelación de los siguientes llamados: CD N° 14/2015 "Adquisición de útiles de oficina, tintas y tóner para la DGP" - ID N° 296895. Contratación directa N° 13/2015 "Servicio de courrier DGP/STP - 2da Convocatoria" - ID N° 296874. Contratación Directa N° 12/2015 "Servicio de impresión de materiales - Turismo Rural Comunitario" - ID N° 293734. Al respecto tengo a bien solicitar parecer jurídico...*".

Los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Memorandum DGP N° 447/2015 de fecha 31 de julio del 2015, por el cual la Lic. Mirtha Fatecha manifiesta: "*...solicitar la cancelación de los siguientes procesos de llamados: Adquisición de útiles - DGP. Servicio de courrier. Servicio de impresión de materiales SENATUR. <u>El pedido responde a la</u>*
-

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica

proximidad del vencimiento de la subvención, la cual está fijada para el día 22 de agosto del corriente y estos quedarán sin fuente de financiamiento...".

- Resolución STP N° 396/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER PARA LA DGP" - ID N° 296895, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
- Resolución STP N° 386/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015 "IMPRESION DE MATERIALES - TURISMO RURAL COMUNITARIO" - ID N° 293734, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO" FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO AECID".
- PAC correspondiente al llamado Servicio de currier 2da convocatoria, donde se visualiza que la fuente de financiamiento corresponde a la fuente 30 - AECID.

La Ley N° 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 31 establece que: "CANCELACION DE LA LICITACION . *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando excitan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obra, o de continuarse con los procedimientos de contratación, se pueda ocasionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades y a la municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

Al respecto, la norma que rige la materia, establece los presupuestos aplicables para la cancelación de una licitación, entre las cuales que existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir bienes, o si de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daño o perjuicio a la convocante.

Estrella 505 esq 14 de Mayo
Tel . (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496 510
www stp gov py e-mail sg-stp@stp gov py

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Conforme los antecedentes mencionados anteriormente la Dirección de Gestión de Proyectos solicita la cancelación de los llamados de referencia, considerando que la subvención que financia los mismos vence en fecha 22 de agosto del corriente. A nuestro criterio dicha circunstancia es una justificación válida, puesto que de no existir fuente de financiamiento de los llamados, sería imposible la ejecución del contrato, considerando que los plazos legales establecidos por la norma que rige la materia son superiores al poco tiempo de ejecución de subvención restante, por lo que de seguir el proceso se ocasionaría un daño patrimonial a esta dependencia del Estado.

Por otro lado, el Decreto N° 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONCOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" que establece en su artículos 8° *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

Que, subsumiendo el caso particular a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y siendo facultad de la Máxima Autoridad administrar los recursos financieros y no financieros de la institución, esta dependencia considera jurídicamente viable el procedimiento de Cancelación de los llamados a CD N° 14/2015 "Adquisición de útiles de oficina, tintas y tóner para la DGP"; Contratación directa N° 13/2015 "Servicio de courrier DGP/STP - 2da Convocatoria"; Contratación Directa N° 12/2015 "Servicio de impresión de materiales - Turismo Rural Comunitario", ya que el procedimiento de cancelación se ajusta a derecho.

Atentamente.-

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Nº de Entrada: 898
Fecha: 04/08/2015 10:40
Procedencia: ASESORIA JURIDICA
Adjunto: 02 HOJAS
Firma y Aclarar: Paolo Rossito